

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0078.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8260

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Pruebas. Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de copias. Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslados. Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2124/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:53:39Z / 09/05/2025T12:53:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9f 39 af 99 02 8b 15 91 06 1a d7 52 c9 d2 1b c7 f0 bd 1f e5 1b 8b 29 00 2b 36 74 9f 67 42 6d a5 f7 c0 30 23 05 e0 8d 26 18 18 ff a3 ff 8f 01 97 9b 57 bc 18 92 26 6f 70 e6 fd 9f a5 b3 e0 87 cf 26 ae 7e 6b 22 54 6d 66 a4 6c 5c af bf dd c0 db 7c 44 08 90 c4 40 58 ef a3 a4 d7 07 9b e9 63 f8 80 ab d6 91 c1 48 fa 0f ff 89 94 9b 05 57 9f 2f 9d 64 12 00 d7 39 93 69 d3 91 12 4f c2 e2 9b ef 8a 6f ea 15 67 46 ff 55 55 7c d7 df b0 45 1c 9b c6 94 69 e4 4e 6c ab f1 6f 83 5e 3c 93 0d fa 49 27 9a 12 7a 62 f0 47 55 0d e3 dc 0b 9b 30 80 eb 0a 21 2d 9b 61 a1 cc 25 86 2d ca 6d 46 4c 35 04 ea 16 70 5e 93 93 9a e9 87 83 8a 50 1d 33 7d 88 1a 7d b3 a6 90 00 fb a6 37 7c 98 1c 7c 4f 33 8c f1 ce da 92 3f 84 4e b4 4c 01 ae e2 3d 54 99 58 11 fc 72 a6 2c af 13 3e 0b 49 84 ae d4 6a 8d 03			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:53:39Z / 09/05/2025T12:53:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:53:39Z / 09/05/2025T12:53:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613128			
	Datos estampillados	D0287454880CB14FFC7806F5CC1FA469F8A625BC5CAA084228350DD2FF992997			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:35Z / 07/05/2025T14:01:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1d ec e4 13 e3 eb 93 66 a1 30 b7 06 ee f0 97 01 f0 68 40 d0 5f 00 63 d3 6f 71 b3 8f 90 62 9d dc 65 dd 8d bd 1b 3a 67 3a 12 86 3d b2 22 0f ac 8a 07 79 30 19 d3 6b 8c 4f f0 9e 70 3e 1c 9c c2 9e cc e9 e7 14 9a 3a 04 c4 a2 4e 1d f4 1e f4 ea 89 ef 90 d9 29 70 2e 5a 96 7f f6 27 47 0a 80 b0 be 8a c9 3a a8 0d 42 c7 de 3d 51 7f e6 6e a9 c2 3f 03 47 d6 7e 79 08 4b 70 da 37 fc 5b 45 be 1a 9d 5f 31 46 20 3e a2 f8 47 65 67 df ae de 8d 8b 77 8b b5 51 80 37 4a c5 39 f9 3f b2 f6 65 32 81 bf 9d ea e5 7a 83 09 8a 32 df f8 00 57 77 b1 30 7c 33 fa 39 c6 c4 92 19 b0 40 c4 0a 5b 72 41 31 8e 39 ca 0a ef dd f4 a4 13 b3 ea 47 af 84 f8 c9 c3 99 99 59 f1 2b 6e 74 c3 77 6e 14 b2 bc 3d 86 72 5d 52 76 55 e9 8b 67 4c a9 f9 4e bb a9 d0 aa 1c 46 85 af b1 31 92 2b 2d 25 4e 3a 25 a4 52 f7 d7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:35Z / 07/05/2025T14:01:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:35Z / 07/05/2025T14:01:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597779			
	Datos estampillados	24BE713FBAAFF6697BFB0A3062617209518E32DF6D0C8F7C077151FF5E64DD6B			